

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 4
--------------	--	----------------------

El Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal aprobada en 2013 contribuye al fortalecimiento de las haciendas públicas de las entidades federativas y de los municipios, mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación. En el primer caso, se incentiva la recaudación coordinada del Impuesto Predial con la finalidad de incrementar la eficacia en el cobro mismo. En el segundo caso, se incorporan las variables de "ingresos de libre disposición" y "recaudación de impuestos y derechos locales" para, igualmente, incentivar la recaudación de los mismos y fortalecer con ello las haciendas públicas locales.

Asimismo, con las reformas a la propia Ley de Coordinación Fiscal aprobadas en agosto de 2014, como parte de la denominada "Reforma Energética", se espera un incremento de los ingresos petroleros, lo que impactará directamente en las haciendas públicas locales. Conforme a lo anterior: (i) bajo el nuevo esquema de ingresos petroleros, se mantiene el porcentaje de ingresos participable a las entidades, derivado de los derechos petroleros que percibieron hasta 2014; (ii) se da un aumento adicional en el coeficiente del FEXHI, y (iii) los municipios colindantes con la frontera o litorales percibirán las transferencias provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Adicionalmente, durante el periodo de transición del régimen fiscal de PEMEX, para los ejercicios de 2015 al 2018 se establecen los siguientes mecanismos para proteger las participaciones de las entidades y municipios: (i) cuando los ingresos petroleros superen el 4.7% del PIB, las entidades recibirán parte de los ingresos petroleros excedentes,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 4
--------------	--	----------------------

y (ii) se garantiza que las entidades federativas no perderán participaciones por la modificaciones al régimen fiscal de PEMEX y los parámetros para determinar la Recaudación Federal Participable (RFP).

Los fondos de participaciones son los siguientes:

- 1) Fondo General de Participaciones.
- 2) Fondo de Fomento Municipal.
- 3) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 4) Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- 5) Fondo de Compensación.
- 6) 9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2°-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- 7) Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- 8) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- 9) El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan.
- 10) La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 4
--------------	--	----------------------

11) El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

12) Impuesto sobre la Renta participable.

Lo anterior, siempre y cuando las entidades enteren a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Por otra parte, se pagan a las entidades federativas los incentivos económicos por el impuesto sobre automóviles nuevos, además de otros incentivos económicos relacionados con la fiscalización de diversos impuestos, la vigilancia de obligaciones, el derecho de la zona federal marítimo terrestre y las multas administrativas federales no fiscales, entre otros.

Las participaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En este contexto, se trabaja coordinadamente con las entidades federativas y los municipios para consolidar el sistema en materia hacendaria (ingreso, gasto y deuda), lo que permite concertar acciones y propiciar mejores relaciones hacendarias entre los tres órdenes de gobierno.

En congruencia con lo anterior y con el objetivo de fortalecer las haciendas públicas locales, para 2015 se prevé continuar con la coordinación intergubernamental, a través de los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y sus Grupos de Trabajo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA (RESUMEN)**

RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 4
--------------	--	----------------------

Durante 2015 se propone avanzar en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios adecuados a sus necesidades, que permita financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido de todas las regiones del país.

En este contexto, para el ejercicio fiscal de 2015, se propone una previsión para el Ramo General 28 de 605,278.5 millones de pesos, cifra 1.3 por ciento superior en términos reales con respecto al presupuesto aprobado en 2014.